

Terminia.

Remision en votacion nominal y por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde presidente, para suscribir y contratar de prestamos y aceptar en nombre de la Corporacion las obligaciones y derechos que continga; y para en caso de que por causas ajenas a su voluntad e imprevistas no pudiera el Sr. Alcalde trasladarse en su dia a Madrid para el otorgamiento de escritura; queda igualmente facultado con el fin de que pueda otorgar a favor de Don Rafael Pastor Barbero escritura de mandato, a cuyo favor se confiere en su caso por el propio Sr. Alcalde, poder de bastante para suscribir en su sustitucion el contrato de Referencia; siendo los gastos de este y demas que se hagan a cuenta de la villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veinte y una y treinta y cinco minutos de que se ofrecio tanis, certifico.

José Pont

Romigio Torro

Francisco Varro

Desiderio Miró

José Jover

Simón Belda

Celestino Torro

Alfonso Amparo

Est. Mora

Rafael Pastor Barbero

Asistencia

Asistencia extraordinaria

Mayo 1917

- Ayuntamiento -
- alcalde. Presidente
- D. Romigio Torro Silvestre
- Concejales -
- D. José Pont
- " Desiderio Miró
- " José Jover
- " Francisco Varro
- " Celestino Torro

En las Casas Consistoriales de la villa de Banyeres, siendo las veinte y dos de Mayo de mil novecientos diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Don Romigio Torro Silvestre, primer Teniente de Alcalde e inmediatamente en funciones de Alcalde Constitucional, se reunieron en sesion magna y extraordinaria convocada previamente al efecto, los señores del Ayuntamiento, Reverendo Clero y personalidades de representacion oficial que al mismo fin se expresan, con el fin de tratar



- D. José María Ribera
- Simón Peña Domenech
- Miguel Sempere Galtzer
- Denis del Ayuntamiento
- Rafael Pastor Barber
- Clero —
- Cura Parroco
- Gerardo Alejandro Juan
- Vicarios —
- Emilio Periquet Ribera
- Valero Carbanel Varios
- Juzgado municipal —
- Juan
- José R. Vilanova Varios
- Fiscal —
- José María Alred
- Secretario —
- Plinio Pía Varios
- Consejo: Puerto Viejo Civil —
- Santiago
- Juan Esteban Rodríguez
- Personalidad de Representación —
- Alcaldía Oficial —
- José Valero Amorós (Notario)
- José Grisol (Catalán) (Medico)
- Juan P. Pastor (Id)
- José Botina (Médico) (nacional)
- Alfonso Amiel (Id) (Id)
- José Ant. de Luna (Farmacia)
- Rafael Peris (Amor) (correo)
- José Melchor (Id) (Id)
- Mateo Romero (Religioso)
- Vicente Sempere (Orate)
- Guillermo Mico (Id)
- Mariano Vicario (Ayuntamiento)
- Donato Romera (Ayuntamiento)

asunto de intera' Peticionada con los sentimientos religiosos de la poblacion.

Oficiate la Sesion y de orden del Sr. Presidente, dióse lectura por el impasento Secretario a una instancia presentada por el Vicario de esta parroquia, Don Emilio Periquet Ribera, en la que como Presbitero e hijo de esta villa, manifiesta su amor y entusiasmo por las glorias y tradiciones del pueblo de Naveros, que desde inmemoriales celebra con regocijo fiestas públicas en honor a su leguleto Patrono San Jorge Martir y en vista de que dicho Patronato carece del carácter oficial que se le atribuye, lo cual considera indispensable y conveniente al civiltamiento, interes de los vecinos Naveros, se acuerda impetrar de S. S. y Papa, la declaracion Pontificia del referido Patronato de San Jorge Martir en favor de este pueblo de Naveros.

La Corporacion, Autoridades y personas que concurran al acto, interesados de este lado y compromitadas en el asunto en el mismo sentir de Vicario proponente, dados sus arraigados sentimientos y convicciones religiosas, a la par que por su amor al pueblo que les vio nacer y los sus naturales de esta, así lo tienen acordado por unanimidad acordado a los efectos del peticionario y en su consecuencia, solicitar de S. S. y Papa, la declaracion y de claracion Pontificia del Patronato de que se trata, facultando al efecto al Sr. Alcalde y Reverendo Clero, para que previas las formalidades legales y requisitos viciis, presenten sus peticiones las diligencias oportunas y elevan a tal Superioridad si es pedible con los documentos necesarios en solitud de dicha gracia.

El cumplido el objeto de la convocatoria, se levanto la Sesion a las veinte y una y treinta minutos, de todo lo cual por el Secretario del Ayuntamiento, certifica.

Remigio Corco

Juan Peris

Donato Romera